

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA.  
Chiriguaná, Veintiséis (26) de Febrero del dos mil Veintiuno (2021).

<b>REFERENCIA</b>	INFORME DE INCONFORMIDAD POR FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
<b>DEMANDANTE</b>	COMISARIA DE FAMILIA, en representación del menor MILAN ALBERTO TAFUR DEARMAS
<b>INCONFORME</b>	YURLEIDIS MARIA DE ARMAS RINCON
<b>DEMANDADA</b>	JAVIER ALBERTO TAFUR MARTINEZ
<b>RADICADO</b>	20-178-3184-001-2020-00162- 00
<b>ASUNTO</b>	SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA DEL ARTICULO 392 C. G. DEL P.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 392 del C. G. del P., señálese la hora de las nueve de la mañana (9:00 A. M), del día trece (13) de abril del presente año (2021), para que tenga lugar la diligencia de audiencia, dentro del proceso INFORME DE INCONFORMIDAD POR FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida por la COMISARIA DE FAMILIA DE CHIRIGUANA, CESAR, a petición de YURLEIDIS MARIA DE ARMAS RINCON en su calidad de madre y en representación del niño MILAN ALBERTO TAFUR DEARMAS, en contra de JAVIER ALBERTO TAFUR MARTINEZ.-

TENGASE COMO PRUEBAS A FAVOR DE LA PARTE INCONFORME, los documentos allegados con la petición, como son:

- a) Acta de solicitud de ofrecimiento de alimentos, suscrito en la comisaría de familia, por el peticionario JAVIER ALBERTO TAFUR MARTINEZ.
- b) Auto de iniciación del trámite administrativo de fecha 3 de diciembre de 2020.
- c) Acta de no conciliación de fecha 4 de diciembre de 2020, llevada a cabo en la comisaria de familia de Chiriguaná – Cesar.
- d) Resolución No, 236 del 14 de diciembre de 2020, dictada en la comisaría de familia de Chiriguaná, Cesar.
- e) Oficios dirigidos a los señores JAVIER ALBERTO TAFUR MARTINEZ y YURLEIDIS MARIA DE ARMAS RINCON, notificándoles el contenido de la resolución 236 del 14 de diciembre de 2020
- f) Recurso de Reposición suscrito por YURLEIDIS MARIA DE ARMAS RINCON, en contra de la Resolución 236 del 14 de diciembre de 2020.-
- g) Fotocopia de un derecho de petición dirigido a la empresa DRUMMOND LTD, sin fecha.-
- h) Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la inconforme.-
- i) Fotocopia del acta de registro civil de nacimiento del menor MILAN ALBERTO TAFUR DEARMAS, indicativo serial 31140863, NUIP 1.091.666.700, expedido por la Registraduría Municipal del estado Civil de Ocaña, N. de Santander.
- j) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del demandado JAVIER ALBERTO TAFUR MARTINEZ.

- k) Información básica de afiliación suministrados por la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD "ADRES".
- l) Respuesta negativa dada por la empresa DRUMMOND LTD, al derecho de petición.
- m) Constancia de estudio de la señora YURLEIDIS MARIA DE ARMAS RINCON, en la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA "UNAD", sede Curumaní.
- n) Información de la EPS SALUD TOTAL, sobre la vinculación de la inconforme, de la cual fue excluida.
- o) Comprobante de envío por correo electrónico de un derecho de petición dirigido a la empresa DRUMMOND LTD., de fecha 18 de diciembre de 2020.-
- p) Escrito de complementación del recurso de reposición, suscrito por la inconforme y dirigido a la comisaria de familia, de fecha 18 de diciembre de 2020.-
- q) Comprobante de envío por correo electrónico del escrito de complementación del recurso de reposición dirigido a la comisaria de familia. -
- r) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del demandado JAVIER ALBERTO TAFUR MARTINEZ
- s) Fotocopia de la tarjeta de identidad del menor MILAN ALBERTO TAFUR DEARMAS.

**PARA OFICIAR:**

Ofíciense a la oficina de Talento Humano de la empresa DRUMMOND LTD, para que informen sobre los siguientes puntos:

- Informe sobre el tipo de contrato laboral que esa empresa tiene con el demandado JAVIER ALBERTO TAFUR MARTINEZ, identificado con la c. c. 1.064.789.852.
- Certifiquen el salario devengado y sus prestaciones sociales, legales y extralegales, convencionales, bonificaciones, subsidios y/o cualquier otro emolumento que devengue el demandado JAVIER ALBERTO TAFUR MARTINEZ, identificado con la c. c. 1.064.789.852, y las que ha devengado en el último año inmediatamente anterior.
- Certifiquen si a la fecha, el señor JAVIER ALBERTO TAFUR MARTINEZ, identificado con la c. c. 1.064.789.852 cuenta con algún tipo de embargo y/o medida cautelar. De ser así, deberá indicarnos de quien y el monto del mismo. Asimismo, certificará si el mencionado demandado, tiene algún tipo de deducción en su salario, por concepto de crédito de libranza y/o cualquier otro afín, indicando para con que entidad.
- Certifiquen que beneficiarios tiene registrados el señor JAVIER ALBERTO TAFUR MARTINEZ, respecto a subsidios,

seguridad social y cualquier otra información que manejen, aportando en ese caso, los documentos que acrediten el parentesco. Líbrese el oficio respectivo.

**PRUEBAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA:**

No se decretan por cuanto no fueron pedidas.

Se les informa a las partes que deben asistir a la audiencia para que absuelvan el interrogatorio de parte que de oficio realice el despacho, así mismo se les advierte que su inasistencia les acarreará las consecuencias señaladas en el artículo 372 del C.G. del P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE  
CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4e4928cd528105f9c1f9564b6bdcea78ef69fe48a51032ffed001ae2aae52aff**

Documento generado en 26/02/2021 11:55:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**